

## LA CONSTRUCCIÓN DE MODELOS DE REDACCIÓN DE SENTENCIAS CON PERSPECTIVA CIUDADANA Y LECTURA FÁCIL

Maestra Patricia Elizabeth Navarro Camacho

"..Decir de un juez que sus sentencias son hermosas, en el sentido de que son ensayos de estética literaria y de brillante erudición expuesta en vidriera, no me parece que sea hacerle un cumplido. Las sentencias de los jueces deben, dentro de los límites de las posibilidades humanas, ser sencillamente justas; frente a la seriedad del fin práctico a que deben servir que es el de llevar la paz a los hombres, considerados en el aspecto puramente estético, quiere decir, si no me equivoco, pensar que la justicia pueda descender al nivel de un entretenimiento literario o de una ejercitación escolar.."

Piero Calamandrei

La justicia es un bien social de la mayor importancia porque permite mantener cohesionado el tejido social que se daña constantemente por las diferencias entre los integrantes de las comunidades.

En tal sentido, la función social de las sentencias consiste en pacificar conflictos razonadamente, a partir de un constructo jurídico denominado "juicio", el cual podemos afirmar que es todo un proceso lógico integrado por varias etapas que concluye con una decisión denominada "sentencia".

Esta sentencia técnicamente es una norma jurídica individualizada de derecho público que tiene la calidad de vinculante para las partes y que se erige como la verdad oficial para el Estado en torno a un conflicto concreto.

Dada esa relevancia, es fundamental que la comunicación de las razones que sustentan una sentencia sea perfectamente entendible para sus destinatarios que son las partes en contienda, máxime cuando una de ellas o ambas forman parte de un grupo de atención prioritaria del Estado.



En efecto, cuando una de las partes es adulto mayor, persona migrante, niña, niño o adolescente, víctima, integrante de pueblos o comunidades indígenas, personas con discapacidad o cualquier otra condición que amerite ajustes razonables, es necesario que el órgano de justicia sea sensible con el uso del lenguaje empleado en la sentencia, con el objetivo claro de comunicar de manera eficaz y eficiente el contenido de la decisión.

Ante ese desafío, se han diseñado distintas estrategias prácticas para comunicar de mejor manera las sentencias, que van desde audiencias de explicación de sentencia, técnicas de redacción más amigables hasta formatos de sentencias de lectura fácil.

Las sentencias en formato de lectura fácil son un ajuste al procedimiento que complementa la estructura tradicional de las mismas, y permite garantizar el derecho de acceso a la justicia, la igualdad y no discriminación, el derecho de accesibilidad, el acceso a la información y la inclusión.

Todas estas estrategias son herramientas muy valiosas para cumplir con el propósito de la sentencia como obligación del Estado de establecer Tribunales ecuanímenes que impartan justicia de manera pronta, completa e imparcial. Y ante ello, la pregunta es **¿cómo pudiera impartirse una justicia de manera completa si la decisión no es comprendida por la persona a quien va dirigida?**

El lenguaje que se usa en la práctica judicial es formal y técnico, lo cual dificulta la comprensión de la sentencia. Es una característica de los fallos judiciales que en ellos se incluyan palabras en otros idiomas como el latín o inglés, aunado al uso de términos o conceptos jurídicos que son abstractos o complejos, además de la cita de preceptos legales, la invocación de jurisprudencia o la cita de fuentes doctrinales. Todo ello torna denso el texto y dificulta su comprensión, convirtiéndose en una barrera cognitiva que hace impracticable el derecho de acceso a la justicia.

Por ende, si bien en México no se cuenta con una regulación específica de formatos de sentencia de lectura fácil, si existen algunas orientaciones que nos pueden servir de pauta, como la *Guía para elaborar sentencias en formato de lectura fácil para personas con discapacidad intelectual* elaborada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Por todo ello, para la construcción de sentencias con lenguaje ciudadano, las personas juzgadas se enfrentan al dilema de transformar la redacción jurídica en una redacción ciudadana, lo cual transita por varias acciones:

Primero, **un cambio de mentalidad** que implica redactar de forma más amigable los textos de las resoluciones, siendo conscientes de la importancia de informar de forma sencilla y clara los argumentos de las sentencias, dejando atrás el paradigma de que las sentencias son documentos de abogados para abogados.

Segundo, la importancia de realizar talleres de capacitación para redactar sentencias de lectura fácil, intercambiando experiencias con otros juzgadores y aprender haciendo, conscientes que hacer fácil lo difícil es el reto que se tiene para generar confianza social en la labor de la justicia.

Tercero, el uso de una redacción con ciertas características como: párrafos cortos con una sola idea central y alguna secundaria; uso de conectores lógicos del lenguaje; prescindir de latinajos o palabras sofisticadas y en su lugar usar sinónimos o palabras de mayor uso común; usar fuentes del derecho de manera prudente o explicar aquellas que son fundamentales para el fallo; evitar el uso indiscriminado de transcripciones; buscar otro tipo de recursos como imágenes, cuadros sinópticos, flujogramas o gráficas que permitan visualizar de mejor forma los argumentos, incorporar un glosario de términos, tratar de sintetizar los argumentos más importantes, emplear una mejor técnica de redacción de los argumentos con ideas centrales muy definidas, usar ejemplos, evitar abreviaturas, entre otras recomendaciones.

Cuarto, la comprensión de textos legales es un proceso en el cual se requiere test de validación por parte de personas elegidas al azar que puedan identificar las fortalezas y debilidades de las sentencias en el proceso de comprensión.

Bajo un enfoque de derechos humanos, los formatos de lectura fácil tradicionalmente han sido introducidos en nuestro país como un mecanismo de acceso a los argumentos de las sentencias, con el objetivo de legitimar en primer lugar las decisiones frente a las partes y después a la sociedad en general.

En nuestro país, los formatos de lectura fácil se han concentrado –no de manera exclusiva- en la materia familiar, sobre todo en temas de guarda y custodia de niñas, niños o adolescentes, o bien en juicios de amparo relacionados con esa materia. Ello se corrobora del siguiente criterio: **“SENTENCIA EN FORMATO DE LECTURA FÁCIL. SI AL CONOCER DEL AMPARO DIRECTO EL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO ADVIERTE QUE SE ENCUENTRA INVOLUCRADO UN MENOR DE EDAD, SIN IMPORTAR LA CALIDAD QUE ÉSTE OSTENTE EN EL JUICIO, DEBE ELABORARSE UNA RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA BAJO DICHO FORMATO, COMO UNA FORMA DE GARANTIZAR UN ACCESO REAL A LA JUSTICIA”**. (Número de registro 2023491)

Ante la trascendencia de este tipo de asuntos, se busca generar un formato adicional o complementario a la sentencia tradicional de manera que se redacten dos documentos distintos dentro del cuerpo de la sentencia con el objetivo de facilitar su comprensión.



Ante ello, la necesidad de generar dichos formatos se ha hecho patente en distintas materias a la familiar, por ejemplo, en materia penal para comunicar una decisión judicial que involucre a una persona privada de la libertad, tal como se razona en la tesis cuya voz es: **“SENTENCIA EN FORMATO DE LECTURA FÁCIL. DEBE ELABORARSE UNA RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA EN DICHO FORMATO CUANDO SE ACREDITE UNA VIOLACIÓN GRAVE A LOS DERECHOS HUMANOS DE UNA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD EN UN CENTRO DE RECLUSIÓN, A FIN DE HACER DE SU CONOCIMIENTO DE FORMA BREVE Y CLARA LA DECISIÓN EMITIDA Y LAS MEDIDAS DICTADAS A SU FAVOR”**. (Número de registro 2024820).

En este caso es crucial que el detenido conozca a plenitud la decisión judicial para que este consiente de sus alcances y haga uso en su caso, de los medios de defensa que la ley le confiere a fin de defenderse dentro del proceso judicial, pues si el detenido desconoce sus alcances, con independencia de la defensa legal que emprende su abogado particular o el defensor público asignado, le representará una mayor dificultad tomar decisiones sobre su situación jurídica.

Otra hipótesis la encontramos cuando un juzgador conozca de un asunto en el cual la resolución verse sobre una persona con alguna diversidad funcional intelectual, por lo que su sentencia deberá ser redactada bajo un "formato de lectura fácil".

Para ello, es recomendable emplear una tipografía clara, con un tamaño accesible y que los párrafos sean cortos y sin justificar, a efecto de que el seguimiento de la lectura sea más sencillo y estará determinado por la discapacidad concreta.

Lo anterior permite garantizar el derecho humano de acceso a la justicia en condiciones de igualdad, ya que implica la obligación de las autoridades de administrar justicia, proporcionando todas las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad intelectual puedan ejercer el derecho a la libertad de expresión y opinión, incluida la de recabar, recibir y facilitar información e ideas, conforme al modelo social contenido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Lo anterior, se recoge en la tesis cuyo rubro es: **“FORMATO DE LECTURA FÁCIL. PARA GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO DE ACCESO A LA JUSTICIA EN CONDICIONES DE IGUALDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL DEBE REDACTAR UNA RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA EN DICHO FORMATO.”** (Número de registro 2022667).

En tal sentido, no existe un único formato para redactar este tipo de resoluciones, sino que deben adaptarse e individualizarse a las necesidades y capacidades de cada persona a quien van dirigidas.

Considero que este tipo de modelos se deben emplear también en materia electoral por ejemplo tratándose de decisiones que impacten en elecciones por usos y costumbres o elecciones por sistemas normativos autónomos de los pueblos y comunidades indígenas, puesto que esto permite un respeto optimizado a sus derechos constitucionales como a la consulta previa, por ejemplo.

Además, existen otros casos donde la necesidad de explicar la decisión surge por lo delicado de un conflicto post electoral donde se decreta la nulidad de elección, en tal sentido un formato de este tipo ayuda a comunicar de manera clara los argumentos para que la sociedad en general pueda informarse y opinar del quehacer de sus autoridades electorales con base en criterios objetivos y ciertos y evitar con ello la desinformación.

No sobra decir que tratándose de casos sobre violencia política en razón de género este tipo de formatos ayudan a comunicar de mejor manera a la víctima y a la persona sancionada las razones torales de la decisión y con ello fortalecer el peso moral de la sentencia, máxime que este tipo de casos buscan dignificar el papel de la mujer en la política y moldear en clave de igualdad la cultura política nacional.

La estructura de un formato de lectura fácil tiene como esencia un diálogo entre la persona juzgadora y el destinatario, de manera que ese diálogo cuente con una fluidez, para ello las ideas que se comunican deben contar con un orden lógico, con una estructura dentro de lo posible corta con una apertura, desarrollo y desenlace, brindando información necesaria sin sobreabundar o repetir aspectos ya tratados.

En esta lógica, este esquema de comunicación de las decisiones judiciales puede emplear igualmente la tecnología, tal es así la inteligencia artificial y los códigos QR que pueden auxiliar en este tipo de herramientas, las cuales pueden facilitar tanto su redacción, así como ahorrar tiempos.

En suma, me parece que esta herramienta es muy valiosa para garantizar el acceso a la impartición de justicia y en particular en materia electoral coadyuva en la legitimación de las decisiones que el Tribunal Electoral adopte y que inciden en el ejercicio de los derechos político electorales de las personas.

